



Honorable Concejo Deliberante - Biblioteca-HCD

Ficha actualizada al 13/05/2025 21:15:05

Tema: Digesto

Nro. Interno: O-6287

Expediente H.C.D.: 1998/1608 **Dígito:** C

Acto: ORDENANZA MUNICIPAL 12035

Expediente D.E.: 1998/3/11978 Cpo.01

Sanción: 16/07/1998

Promulgación: 30/07/1998

Publicación: 14/08/1998

Boletín N°: 1531 - **Pág.:** 15

Abrogación: ORDENANZA MUNICIPAL 13021

Contenido: Establece que el Servicio de Auto-Rural se entregarán las siguientes cantidades de licencias: - Ciudad de Batán- sesenta y uno (61), Colonia Chapadmalal diez (10), Pueblo Camet: diez (10) y Sierra y Laguna de los Padres: diez (10). Incorpora como listado tentativo para la localidad de Batán, la nómina de aspirantes que se adjunta como Anexo I

Descriptor: AREA PUEBLO CAMET ; AUTO RURAL ; BATAN ; CHAPADMALAL ; LAGUNA DE LOS PADRES ; SIERRA DE LOS PADRES ;

- **Modifica:** ORDENANZA MUNICIPAL 11999 art. 4

Observaciones:

- No hay observaciones para esta norma.

Alcance Normativo: General

Carácter: Permanente

Recopilación: No